



Al Despacho del Señor Juez la presente demanda declarativa de pertenencia, sin que la parte interesada la haya subsanado dentro del término de ley. Para lo que se sirva ordenar, pasa al despacho hoy 24 de enero de 2022.

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO DECLARATIVO PERTENENCIA

Radicación: 154664089001.2022.00003.00
Demandante: JORGE FERNANDEZ
Demandados: AGUSTINA HURTADO Y OTROS

Vía correo electrónico se allego la demanda de pertenencia de la referencia; teniendo en cuenta que la misma adolecía de algunos de los requisitos de ley, por medio de auto de fecha 13 de enero del año en curso, se inadmitió y se concedió el término de 5 días para que fuera subsanada.

A la fecha se encuentra vencido el término señalado, sin que la parte interesada haya subsanado la demanda, por lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se debe proceder a rechazar la misma.

Conforme con lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Rechazar la demanda de pertenencia presentada por Jorge Fernández Cucunuba por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme esta providencia procédase al archivo de las diligencias dejando las constancias del caso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 03
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 27 de enero de 2021
Notificado hoy: 28 de enero de 2021

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario